



10 de octubre de 2007
Circular No. 051-2007

Señor (a)
Gerente General
Ciudad.

Referencia: Ampliación de la Circular No.022-2007, referente al Contrato de Seguro Colectivo (Póliza de Seguro Colectivo).

Señor (a) Gerente General:

Nos dirigimos a usted en atención a las denuncias, quejas y consultas que han interpuesto los usuarios de los servicios bancarios, referente a la falta de entrega del documento (Contrato-Póliza) que recoge los términos y condiciones de los Contratos de Seguro Colectivos, ofrecidos por las diferentes entidades bancarias que conforman el Centro Bancario Internacional.

Como es de su conocimiento, los Contratos de Seguro Colectivos recogen los términos y condiciones a los que se someten las partes contratantes, Compañía Aseguradora-Consumidor/Cliente.

Las entidades bancarias que ofrecen Seguros Colectivos deben asegurarse que todo usuario, consumidor o cliente, con el cual ha suscrito una operación bancaria, conozca el contenido del documento mencionado, toda vez que es indispensable que las partes contratantes tengan pleno conocimiento de los términos y condiciones a los que están sujetos.

El Banco podrá utilizar cualquier medio o sistema para dar a conocer dichos términos y condiciones.

En el caso de utilizar panfletos, volantes, trípticos, etc., la entidad bancaria deberá asegurarse de que la información sea conforme a los términos y condiciones de la póliza respectiva. De solicitar el cliente una copia del documento completo, el Banco deberá proporcionar la información.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino